

**HOJA RESUMEN INFORMATIVA<sup>1</sup>  
SE ANEXARA AL CONTRATO N°**

<b>PRODUCTO</b>	<b>MONEDA</b>
PRINCIPAL SOLICITADO	:
TASA DE INTERES COMPENSATORIO (TEA)	:
DURACIÓN TOTAL	:
TASA DE INTERES MORATORIO (2)	:
COMISION DE COBRANZA (5-i)	: 2.00%
(5-ii)	: 5.00%

Este documento es emitido dentro del marco legal del Decreto Legislativo N° 716 - Ley de Protección al Consumidor - y la Ley N° 28587 - Ley Complementaria de protección al consumidor en materia de servicios financieros y su Reglamento. El presente documento refleja las tasas de intereses, comisiones y gastos aplicables al préstamo. En este sentido, el cliente declara estar de acuerdo y conforme con la información recibida respecto de los intereses, costos y condiciones especiales recogidas en este documento.

**1. Tasa de Interés Compensatorio (TEA).**

Se calcula sobre la base a 360 días.

**2. Tasa de Interés Moratorio.**

Es el interés que se aplica en los casos que el cliente incumpla con el pago de por lo menos una cuota en las fechas establecidas en el Cronograma de Pagos. La mora es automática. Se calcula sobre la base a 360 días.

**3. Comisión por Generación y Envío de Notas de Cargo y Abono.**

Préstamos en moneda nacional : **S/. 5.50**  
Préstamos en moneda extranjera : **US\$1.50**

**4. Comisión de Cobranza.**

Se aplicará a la cuota no cancelada oportunamente, desde el día siguiente de su vencimiento hasta la fecha efectiva de pago:

i) 2.00% del monto de la cuota a pagar, aplicable desde el primer día de mora hasta el día treintavo (30) siguiente, siempre y cuando no existan cuotas vencidas y no canceladas, ya que en ese caso se aplicará la comisión de cobranza mayor a 30 días. El importe mínimo de esta comisión durante este periodo es de **US\$5.00** (para préstamos en moneda extranjera) o **S/.15.00** (para préstamos en moneda nacional) y como importe máximo será de **US\$50.00** (para préstamos en moneda extranjera) o **S/.150.00** (para préstamos en moneda nacional)

ii) 5.00% del monto de la cuota a pagar, aplicable desde el día treintaiuno (31) de retraso en el pago de la cuota hasta la fecha efectiva de pago y sobre el exigible de todas las cuotas pendientes de pago. El importe mínimo de esta comisión durante este periodo es de **US\$10.00** (para préstamos en moneda extranjera) ó **S/.35.00** (para préstamos en moneda nacional) y como importe máximo será de **US\$50.00** (para préstamos en moneda extranjera) o **S/.150.00** (para préstamos en moneda nacional)

Esta comisión se aplicará adicionalmente a los intereses moratorios. Ante el incumplimiento de pago del Cliente, se procederá a realizar el reporte correspondiente a las Centrales de Riesgo con la calificación correspondiente, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.

## 5. Comisión por Estudio de Títulos: US\$150.00.

Aplicable para la constitución de garantías a favor del Banco.

## 6. Comisión por Formalización de Garantía

Bienes Inmuebles : **0.12% del valor comercial de la garantía**

Bienes Muebles : **0.10% del valor comercial de la garantía**

El monto mínimo a pagar por esta comisión es de US\$30.00.

## 7. Comisión por Gestión de Póliza: US\$ 25.00

Comisión fija aplicable por el servicio de la revisión, evaluación de condiciones, coberturas y endosos, así como el control de vencimientos y renovaciones de las pólizas presentadas por el cliente.

## 8. Comisión por Revisión Anual de Garantías

Bienes Inmuebles : **0.06% del valor comercial de tasación**

Bienes Muebles : **0.10% del valor comercial de tasación**

El monto mínimo a pagarse por esta comisión es de US\$30.00.

## 9. Comisión FOGEM (Fondo de Garantía Empresarial).

Esta comisión se paga a COFIDE por el riesgo asumido por el FOGEM conforme a la fórmula establecida en el Reglamento Operativo del FOGEM aprobado por Resolución Ministerial N° 159-2009-EF/15 y posteriores modificaciones. La comisión será del **0.25%** sobre el desembolso del préstamo o el saldo, según corresponda, la misma que se pagará en forma previa al desembolso del préstamo y en forma anual anticipadamente. En caso de realizarse pre-pagos, la comisión que fue cobrada por adelantado, será asumida por EL CLIENTE en vista que el adelanto de pago fue decisión exclusiva del titular del préstamo con garantía FOGEM".

## 10. Gastos Registrales.

Por concepto de:

### Hipoteca

- Inscripción de la transferencia de la propiedad inmueble
- Constitución legal de la hipoteca
- Bloqueo Registral de cada partida del inmueble(s)
- Presentación de Título de cada inmueble
- Hoja de partida registral consultada en Registros Públicos

### Garantía Mobiliaria

- Constitución legal de la garantía mobiliaria
- Presentación de Título de la garantía mobiliaria
- Certificado negativo de la garantía mobiliaria
- Certificado de gravamen

### Prenda Vehicular

- Inscripción de la transferencia del vehículo
- Constitución legal de la prenda
- Hoja de partida registral consultada en Registros Públicos

Los gastos por estos conceptos, deberán ser pagados por el cliente directamente a la Notaría y antes del desembolso, de acuerdo al tarifario de Registros Públicos vigentes al momento del acto.

## 11. Gastos por Servicios Notariales

Monto variable según Notaría:

Garantía hipotecaria : **entre S/.200.00 a S/.600.00**

Garantía mobiliaria : **entre S/.120.00 a S/.200.00**

## 12. Gastos por Tasación

Para primera Tasación

Bienes Inmuebles : **0.08% del valor comercial de tasación**

Bienes Muebles : **0.10% del valor comercial de tasación**

Para tasaciones posteriores al desembolso

Bienes Inmuebles : **0.04% del valor comercial de tasación**

Bienes Muebles : **0.10% del valor comercial de tasación**

El monto mínimo a pagar a los tasadores es de US\$10.00 y el monto máximo de US\$1,800.00.

## 13. Cuota Neta

Capital más intereses. No incluye gastos, seguros ni comisiones.

## 14. Capitalización

Tanto los intereses compensatorios como los intereses moratorios se capitalizarán diariamente.

## 15. Otras comisiones aplicables

Honorarios Judiciales a aplicarse sobre la deuda impaga 11.80%

Honorarios Extra-Judiciales a aplicarse sobre la deuda impaga 17.70%

Ambos se aplican cuando una operación pasa a cobranza judicial o extrajudicial. Los demás costos y gastos notariales y judiciales relacionados a las acciones de cobranza estarán a cargo del cliente.

## 16. Primas de Seguros.

Costos en que incurrirá el Banco en caso el cliente le solicite la contratación de los seguros de Inmueble: casa habitación, local comercial o industrial; seguro vehicular; seguro desgravamen, así como, otros seguros relacionados a otras garantías que cobren el préstamo. Para ello, el CLIENTE autoriza al Banco a cargar de la Cuenta Asociada y/o cualquier otra cuenta del cual sea titular, el importe de las primas de seguros mientras el préstamo permanezca vigente. Estos seguros deben constituirse necesariamente como requisitos a la presente operación de crédito. Las pólizas de seguros serán contratadas con Rímac Internacional Compañía de Seguros. El monto de las pólizas de tales seguros dependerá de la operación asegurable y/o del valor del bien sobre el que recaiga la garantía, teniéndose las siguientes tarifas y características.

En el caso de primas de Seguro de Desgravamen. - Sólo aplicable a personas naturales con negocio.

El Certificado de Póliza se entrega conjuntamente con los demás documentos suscritos con el contrato. (Ver cuadro)

## NOTAS IMPORTANTES:

\* *La Tasa de interés compensatoria efectiva anual (TEA) y la tasa de interés moratorio son calculadas sobre la base de 360 días.*

\* *Las operaciones que se efectúen en función del presente préstamo estarán afectas a los tributos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. A la fecha de suscripción del presente documento, se encuentra vigente el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) cuya tasa de retención es de 0.005% del monto de la operación.*

SEGURO DE DESGRAVAMEN Tasa Bruta Mensual		Número de Pólizas		
Monto Inicial		Desgravamen Superfacil Desgravamen Contifacil	220956 220950 220951	US\$ S/ US\$
Individual	0.05100%			
Mancomunado	0.09400%			
Saldo Insoluto				
Individual	0.03500%			
Mancomunado	0.06500%			
SEGURO DE DESEMPLEO Tasa Bruta Mensual		Número de Pólizas		
Individual	0.172%	Desempleo	500959 500960	S/ US\$
Mancomunado	0.339%			
SEGURO PARA GARANTIAS Tasas Brutas Anuales		Número de Póliza		
Inmueble - Casa Habitación	0.3646%	501387		
Inmueble - Local Comercial	0.4497%			
Existencias	0.5955%	501389		
Maquinaria y Equipo Fijo	1.0817%			
Maquinaria y Equipo Móvil	1.1550%			
Vehículos	El monto de la prima dependerá de la marca, modelo y año de fabricación, el mismo que se indicará en la póliza de seguros que le será alcanzada al Cliente.	630776 630629		
<b>NOTA:</b>				
1. En el Seguro de Desgravamen los clientes de 71 a 75 años que soliciten créditos, podrán acceder sólo a la modalidad de Saldo Insoluto y tendrán un recargo del 25% en la tasa.				
2. La información aquí consignada es a título informativa. Mayor información sobre las coberturas, exclusiones y condiciones podrá encontrarla en la póliza de Seguros que se la alcanzará dentro de los primeros 30 días de desembolsado el préstamo. En caso de siniestro, deberán de comunicarse con la Central de Emergencias de Rimac: Aló Rimac al 411-1111 o a la Oficina del BBVA, donde se le alcanzará la información adecuada.				

\* Los fiadores solidarios y/o avalistas respaldan la presente obligación de crédito, así como cualquier otra obligación presente o futura, directa o indirecta que el Cliente haya contraído o asuma con el Banco durante la vigencia del Préstamo Comercial otorgado. La vigencia de la garantía será indefinida y sólo quedará liberada cuando el Cliente cumpla con todas las obligaciones garantizadas.

\* El cliente tiene derecho a efectuar pagos anticipados o prepagos en forma total o parcial con la consiguiente reducción de los intereses al día de pago, deduciéndose asimismo las comisiones y gastos derivados de las cláusulas contractuales pactadas entre las partes, sin que le sean aplicables comisiones, gastos o penalidades de algún tipo o cobros de naturaleza o efecto similar.

\* Si producto del dolo o culpa debidamente acreditados, se induce a error al cliente y como consecuencia de ello éste realiza un pago en exceso, dicho monto es recuperable y devengara hasta su devolución el máximo de la suma por concepto de interés compensatorio y moratorio que se haya pactado para esta operación crediticia o, en su defecto, el interés legal.

El Cliente declara que la presente Hoja Resumen Informativa así como el Contrato le fueron entregados para su lectura con anterioridad a la firma de este documento y se absolvieron sus dudas.

El Cliente suscribe el presente documento en señal de aceptación y conformidad de toda la información consignada en ellos.

---

**Firma del Cliente**

---

**Firma del Cliente**

DOI. :

DOI. :

---

**BANCO CONTINENTAL**